ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
CONSEJO POLITÉCNICO

ACTA DE RESOLUCIONES DE LA SESION ORDINARIA DE CONSEJO POLITÉCNICO DE 14 DE FEBRERO DE 2017.

El señor Presidente de Consejo Politécnico solicita al Secretario General, constatar el quórum respectivo, ante lo cual se procede a constatar dicho quórum, verificando que en la sala se encuentran presentes los siguientes miembros de Consejo Politécnico: Ing. Jaime Calderón, PhD. Luis Alberto Celi, Mat. Carlos Echeverría, Ing. Narcisa Romero, PhD. Luis Miguel Torres, Ing. Tania Acosta, Ing. Ana Rodas, y PhD. Marco Santorum.

Constatado el quórum, a las 15h09, el Ing. Jaime Calderón Segovia, instala la sesión.

Se da lectura al Orden del Día:

1. Conocimiento y aprobación de las Actas de Resoluciones de Consejo Politécnico de las sesiones de 7 y 9 de febrero de 2017.
2. Memorando Nro. EPN-DM-2017-0053-M, 3 de febrero de 2017, suscrito por el Dr. José Francisco Lara Dammer, con asunto: "Estímulo económico".
3. Solicitudes de llamado a Concurso de Merecimientos para la vinculación de profesores titulares para las distintas Facultades de la Escuela Politécnica Nacional.
4. Instructivo para la inscripción y matrícula de los estudiantes de doctorado de la Escuela Politécnica Nacional.
5. Designación de Jefe de Departamento de Ciencias Administrativas.
6. Memorando Nro. EPN-CEI-2017-0028-M, de 10 de febrero de 2017, suscrito por la PhD Ximena Díaz, Presidenta de la Comisión de Evaluación Interna, con asunto "Cronograma de Autoevaluación de Carreras 2017."
7. Discusión en segunda del Reglamento de la Revista Politécnica.
8. Varios.

Aprobado el orden del día se procede a su tratamiento.

Punto 1.

60. Se da lectura al acta de Resoluciones de Consejo Politécnico de 7 de febrero de 2017, y se **RESUELVE** aprobarla con la abstención de la Ing. Tania Acosta, quien no estuvo presente en la sesión, y con las siguientes observaciones:

PhD Luis Miguel Torres: El punto 4 ya quedó aprobado y que se registre su salida de la sesión antes del tratamiento del punto 7.
PhD Marco Santorum: Que se haga constar la asistencia de mi alterna al inicio de la sesión, inclusive en las votaciones que constan en el Acta.

Presidencia dispone que las observaciones sean incorporadas al texto definitivo.

61. Se da lectura al acta de Resoluciones de Consejo Politécnico de 9 de febrero de 2017, y se **RESUELVE** aprobarla por unanimidad.

Punto 2.

62. Se da lectura al Memorando Nro. EPN-DM-2017-0053-M, 3 de febrero de 2017, suscrito por el Dr. José Francisco Lara Dammer, con asunto: "Estímulo económico"; y se **RESUELVE** solicitar informes a la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Talento Humano y Dirección Financiera, con el fin de resolver el pedido del profesor.

Punto 3.

63. Se da lectura a los siguientes documentos: 1.- Memorando Nro. EPN-FCD-2017-0088-M, de 03 de febrero de 2017, suscrito por el PhD. Luis Rodrigo Lascano, Decano de la Facultad de Ciencias, con asunto: "Resolución Consejo de Facultad (Autorización para llamado a concurso de merecimientos para la vinculación de dos Profesores Auxiliares, Nivel 1, Grado1, para las Áreas de Física y Física Médica para el Dpto. de Física)"; 2.- Memorando Nro. EPN-FCD-2017-0088-M, de 3 de febrero de 2017, suscrito por el PhD. Johnny Zambrano, Decano de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos, con asunto: "Resolución de Consejo de Facultad – Solicitud para Concurso de Méritos y Oposición Dpto. de Petróleos"; y 3.- Memorando Nro. EPN-FISD-2017-0048-M, de 20 de enero de 2017, suscrita por la PhD. Myriam Hernández, Decana de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, con asunto: "Solicitud de llamado a Concurso de Méritos y Oposición para contratación de 4 Profesores Titulares Agregados a Tiempo Completo, Nivel 1, Grado 3, para el Departamento de Informática y Ciencias de la Computación".

Consejo Politécnico de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 39 del Reglamento de Carrera Académica y Escalafón del Profesor e Investigador del Consejo de Educación Superior, y de los artículos 2 y 3 del Reglamento para los Concursos Públicos de Méritos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular de la Escuela Politécnica Nacional, **RESUELVE** disponer que se realice la convocatoria a Concursos Públicos de Merecimientos y Oposición para la contratación de Personal Académico Titular, de acuerdo al siguiente detalle:

- Dos Profesores Auxiliares, Nivel 1, Grado 1, con dedicación a tiempo completo, para el Departamento de Física, uno para el Área de Física y otro para el Área de Física Médica, en la Facultad de Ciencias.
- Dos Profesores Auxiliares, Nivel 1, Grado 1, dedicación a tiempo completo, para el Departamento de Petróleos, uno para el Área de Producción de Hidrocarburos y otro para el Área de Yacimientos de Hidrocarburos, Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos.
- Cuatro Profesores Agregados, Nivel 1, Grado 3, dedicación a tiempo completo, para el Departamento de Informática y Ciencias de la Computación, dos para el Área de Ingeniería de Software, uno para el Área Sistemas de Información y otro para el Área Comunicaciones y Seguridades, Facultad de Ingeniería de Sistemas.

Se solicita a los Vicerrectores de Docencia e Investigación y Proyección Social, presentar un informe en el que se desprenda si en las solicitudes de concurso de las Facultades consta la planificación de la responsabilidad académica de los profesores que se llegare a incorporar.

Punto 4.

Se conoce que se han realizado observaciones al Instructivo para la inscripción y matrícula de los estudiantes de doctorado de la Escuela Politécnica Nacional, los mismos que han sido incluidos en el documento final que consta en el Acta de 7 de febrero de 2017.

Mientras se trata este punto se retira de la sesión el PhD. Marco Santorum.

Punto 5.

Se da lectura al Memorando Nro. EPN-DEPCA-2017-0036-M, de 13 de febrero de 2017, suscrito por el MSc. Víctor Hipólito Pumisacho, Jefe Departamento de Ciencias Administrativas, asunto: "Asamblea previa para designación Jefe DEPCA", mediante el cual se comunica que en la Asamblea Sectorial el Ing. Jaime Luis Hermel Cadena Echeverría, ha alcanzado el 100% de las adhesiones.

La Ing. Narcisa Romero, mociona que con base en los resultados de la Asamblea Sectorial se someta a votación la postulación del MSc. Jaime Luis Hermel Cadena Echeverría para Jefe de Departamento de Ciencias Administrativas.

Se somete a votación la moción que antecede y se registra la siguiente votación:

Sr. Paúl Bedón:	abstención
Ing. Tania Acosta:	a favor
Mat. Carlos Echeverría:	a favor
Dr. Luis Miguel Torres:	a favor
Ing. Ana Rodas:	a favor
Ing. Narcisa Romero:	a favor
Dr. Alberto Celi:	a favor
Ing. Tarquino Sánchez:	a favor
Ing. Jaime Calderón:	abstención

Con 7 votos a favor, y 1,75 abstenciones, no se obtiene la votación necesaria para designar al MSc. Jaime Luis Hermel Cadena Echeverría, como Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas, se volverá a someter a votación en una próxima sesión.

Punto 6.

64. Se da lectura al Memorando Nro. EPN-CEI-2017-0028-M, de 10 de febrero de 2017, suscrito por la PhD Ximena Díaz, Presidenta de la Comisión de Evaluación Interna, con asunto "Cronograma de Autoevaluación de Carreras 2017."; y se **RESUELVE** por unanimidad aprobar el Cronograma de Autoevaluación de Carreras 2017, el cual es parte integrante de esta Acta.

Punto 7.

65. Se conoce en segunda el Proyecto de Reglamento de la Revista Politécnica y se **RESUELVE** por unanimidad aprobarlo con el siguiente texto:

CONSEJO POLITÉCNICO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (Codificación) reformulado el 22 de marzo de 2016 establece "Actividades de investigación.- - La investigación en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades: (...) Difusión de resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones,

producciones artísticas, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros (...)";

Que la Escuela Politécnica Nacional posee como una de sus principales políticas, el desarrollo y fortalecimiento de la investigación.

Que la Revista Politécnica (ISSN 1390-0129) es una publicación semestral, creada en el año de 1961. Actualmente, se encuentra en el Catálogo de Latindex y tiene como objetivo principal divulgar trabajos técnico-científicos originales que involucren estudios de investigación en áreas básicas y aplicadas, nuevos métodos y técnicas experimentales, que con sus aportes en ciencias e ingenierías favorezcan el desarrollo de la comunidad científica del país.

Con los antecedentes expuestos, en uso de la atribución del literal e) del artículo 14 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, se aprueba el siguiente:

REGLAMENTO GENERAL DE LA REVISTA POLITÉCNICA

Capítulo I

Artículo 1. Objeto del Reglamento.- El presente Reglamento tiene como propósito regular todo lo relativo a la organización, gestión y funcionamiento de la Revista científica editada y publicada por la Escuela Politécnica Nacional, denominada en adelante Revista Politécnica.

Artículo 2. Objetivos de la Revista.- La Revista Politécnica tendrá los siguientes objetivos:

1. Divulgar los resultados y conclusiones de las investigaciones científicas que se desarrollen en todos los campos y especialidades de las ciencias básicas e ingenierías.

2. Contribuir, mediante la difusión de investigaciones originales, al enriquecimiento del conocimiento de la realidad científica y tecnológica ecuatoriana, latinoamericana y mundial.

Capítulo II
De la Estructura Organizativa

Artículo 3. Estructura Organizativa.- La Revista Politécnica constará de:

1. NIVEL DIRECTIVO
   a) Consejo de la Revista Politécnica
   b) Editor y Co-Editor
   c) Comité Editorial
2. NIVEL OPERATIVO
   Gestor Técnico Operativo

Artículo 4. Del Consejo de la Revista Politécnica.- Es el órgano superior de la Revista Politécnica y estará integrado por: Editor, Co-Editor y un representante del Comité Editorial.

El editor y el coeditor designarán, de entre los miembros del Comité Editorial, al tercer miembro del Consejo de la Revista Politécnica al que se hace referencia en el párrafo anterior.

Actuará como Secretario del Consejo el Gestor Técnico Operativo.

Artículo 5. Funciones y atribuciones del Consejo de la Revista Politécnica.- Son funciones y atribuciones del Consejo de la Revista Politécnica las siguientes:

1. Definir y aprobar las políticas, objetivos, lineamientos, áreas temáticas y criterios editoriales.
2. Someter a la consideración del Consejo de Investigación y Proyección Social de la EPN la aprobación de los normativos de gestión y funcionamiento de la revista.
3. Aprobar la política científica editorial y las normas de publicación de la revista.
4. Planificar, evaluar y aprobar el contenido de cada uno de los volúmenes y números.

5. Designar a los miembros del Comité editorial de la revista.

6. Aprobar los revisores de reconocida trayectoria científica en las distintas áreas temáticas inherentes a la Revista Politécnica.

7. Asignar los revisores para cada trabajo científico propuesto.

8. Decidir, en última instancia y de manera inapelable, los trabajos que serán publicados, sobre la base de los informes del Editor.

9. Elaborar y poner en conocimiento del Vicerrector de Investigación y Proyección Social la propuesta del Plan Operativo Anual (POA) de la revista.

10. Invitar a Investigadores/profesores invitados, de reconocida trayectoria científica, para asesorar al Consejo sobre temas concretos.

11. Las demás funciones y atribuciones que sean necesarias para el logro de los objetivos de la Revista Politécnica, que le asigne el Consejo de Investigación y Proyección Social.

Artículo 6. Del Editor.- El Editor de la Revista Politécnica es un investigador de reconocida trayectoria científica, con un mínimo de veinte (20) publicaciones científicas indexadas en Scopus/ISI Web of Science, designado por el Vicerrector de Investigación y Proyección Social, y ratificado por el Consejo de Investigación y Proyección Social. Durará tres años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser designado nuevamente, consecutivamente o no, por periodos similares.

En caso de ausencia temporal del editor, lo subrogará el co-editor.

En caso de ausencia definitiva del editor, lo subrogará el co-editor hasta que se designe un nuevo editor utilizando el mecanismo que consta en este artículo, el Vicerrector designará a un nuevo editor en el plazo máximo de 30 días.

Artículo 7. Funciones y atribuciones del Editor.- Son funciones y atribuciones del Editor de la Revista Politécnica las siguientes:

1. Dirigir la revista politécnica y velar por el cumplimiento de sus objetivos.

2. Representar a la Revista Politécnica en todos sus actos administrativos y eventos nacionales e internacionales.

3. Presidir y convocar las reuniones del Consejo de la Revista Politécnica.

4. Presidir y convocar las reuniones del Comité Editorial.

5. Coordinar y velar por el cumplimiento de las atribuciones y funciones del Comité Editorial y del Gestor Técnico Operativo.

6. Dirigir los procesos de edición y publicación de sus volúmenes y números.

7. Dirigir los procesos de evaluación, clasificación y aprobación de los trabajos científicos propuestos.

8. Dirigir los procesos de elaboración y actualización de la lista de revisores asociados a la Revista Politécnica.

9. Gestionar la indexación de la Revista Politécnica en bases de datos nacionales e internacionales.

10. Elaborar la propuesta anual del POA.

11. Gestionar los recursos necesarios para la edición, publicación y difusión de la Revista ante las instancias pertinentes, de acuerdo con el POA.

12. Solicitar la contratación del Gestor Técnico Operativo, y del personal administrativo necesario para cumplir con los fines y necesidades de la Revista Politécnica.

13. Gestionar los recursos humanos y financieros de la Revista Politécnica.

14. Presentar un informe anual al Consejo de Investigación y Proyección Social, y los que le requiera el Vicerrector de Investigación y Proyección Social.

15. Cumplir las demás funciones y atribuciones que se contemplen en el estatuto, reglamentos y resoluciones institucionales de la Escuela Politécnica Nacional.

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL

Artículo 8. Del Co-Editor.- El Co-Editor de la Revista Politécnica es un investigador de reconocida trayectoria científica, con un mínimo de diez (10) publicaciones científicas indexadas en Scopus/ISI Web of Science. Designado por el Vicerrector de Investigación y Proyección Social, y ratificado por el Consejo de Investigación y Proyección Social de la EPN. Durará tres años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser designado nuevamente, consecutivamente o no, por periodos similares.

En caso de ausencia temporal del co- editor, lo subrográ el representante del Comité Editorial al Consejo de la Revista.

En caso de ausencia definitiva del co-editor, lo subrogará el representante del Comité editorial distinto al editor, hasta que se designe un nuevo co- editor utilizando el mecanismo que consta en este artículo, el Vicerrector de Investigación y Proyección Social designará a un nuevo co- editor en el plazo máximo de 30 días.

Artículo 9. Funciones y atribuciones del Co-Editor.- Son funciones y atribuciones del Co-Editor de la Revista Politécnica las siguientes:

1. Subrogar al Editor en caso de ausencia temporal o definitiva.
2. Supervisar los procesos de edición y publicación de los volúmenes y números de la revista.
3. Supervisar los procesos de evaluación, clasificación y aprobación de los trabajos científicos propuestos.
4. Supervisar los procesos de elaboración y actualización de la lista de revisores asociados a la Revista Politécnica.
5. Las demás que le sean delegadas por el Editor.

Artículo 10. Estructura y Designación del Comité Editorial.- El Comité Editorial estará integrado por profesores e investigadores de reconocida trayectoria científica nacional e internacional en las áreas temáticas inherentes a la Revista Politécnica. Sus miembros serán designados por el Consejo de la Revista Politécnica, según su área de afinidad.

Actuará como Secretario del Comité Editorial, el Gestor Técnico Operativo.

Artículo 11. Funciones y atribuciones del Comité Editorial.- Son funciones y atribuciones del Comité Editorial de la Revista Politécnica las siguientes:

1. Proponer políticas y acciones para la mejora continua de la Revista Politécnica.
2. Proponer la designación de revisores de reconocida trayectoria científica en las distintas áreas temáticas inherentes a la Revista Politécnica.
3. Colaborar en el proceso de evaluación, clasificación y aprobación de los trabajos científicos.
4. Proponer la asignación de los revisores para cada trabajo científico propuesto.
5. Revisar en primera instancia en cuanto a contenido y redacción científica los trabajos inherentes a su área de especialidad que ingresan a la Revista Politécnica.
6. Acordar acciones para estimular a los autores, revisores y otros colaboradores con la mejora continua y progreso de la Revista Politécnica.
7. Las demás funciones que sean necesarias para el logro de los objetivos de la Revista Politécnica.

Artículo 12. Del Gestor Técnico Operativo.- Será preferiblemente un profesional del área de ingeniería o ciencias, afines a las áreas temáticas de la Revista Politécnica.

El gestor contará con el apoyo del personal administrativo que requiera, los cuales serán contratados a solicitud del Editor, de acuerdo con los fines y necesidades de la Revista Politécnica.

Artículo 13. Funciones y atribuciones del Gestor Técnico Operativo.- Son funciones y atribuciones del Gestor Técnico Operativo las siguientes:

1. Ejecutar los procesos de edición y publicación de volúmenes y números de la Revista Politécnica.
2. Participar como Secretario en las reuniones de Consejo de la Revista Politécnica, y del Comité Editorial, y elaborar las actas de las mismas.
3. Las demás funciones que sean asignadas por el Editor.

Artículo 14. De los Revisores.- La lista de revisores asociados a la Revista Politécnica estará integrada por profesores e investigadores de reconocida trayectoria científica nacional e internacional, en las áreas temáticas inherentes a la Revista Politécnica. Serán seleccionados por el Consejo de la Revista Politécnica, según su área de afinidad temática.

Artículo 15. Funciones y atribuciones de los Revisores.- Los revisores asociados a la Revista Politécnica, tienen como funciones y atribuciones las siguientes:

1. Evaluar los trabajos científicos propuestos para su publicación en la Revista Politécnica.

2. Elaborar un informe de evaluación de los trabajos científicos propuestos que les hayan sido asignados y presentarlo al Consejo de la Revista Politécnica.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Los trabajos científicos de investigación que se publican en la Revista Politécnica son de dos tipos: a) Artículos que presentan nuevos resultados, b) Artículos de Revisión. Todos los tipos de trabajos pasarán por el respectivo proceso de revisión.

SEGUNDA El autor o los autores que remitan trabajos científicos a la Revista Politécnica para su publicación deben acatar las siguientes disposiciones:

a) Los trabajos científicos deben ser inéditos, originales y deben aportar conocimiento relevante y pertinente en alguna de las áreas temáticas de la Revista Politécnica.

b) Todos los trabajos científicos, para ser considerados en la publicación de la Revista Politécnica, deben estar en el formato establecido.

c) La Revista Politécnica se reserva el derecho a la aceptación o rechazo de las contribuciones.

d) La Revista Politécnica se reserva el derecho de eliminar de la base de datos aquellas publicaciones que infrinjan las condiciones de envío acordadas por el/los autor(es).

e) El contenido de los trabajos científicos publicados en la Revista Politécnica es responsabilidad exclusiva del/los autor(es), lo cual será aceptado por el/los autor(es), mediante autorización expresa.

f) Los trabajos científicos enviados a la Revista Politécnica, no pueden ser presentados de manera simultánea en otras revistas.

g) La Revista Politécnica recibe, evalúa y publica trabajos científicos en español e inglés.

h) Un mismo autor podrá publicar un máximo de un artículo en cada número de la Revista Politécnica.

i) La asignación de revisores se la deberá efectuar evitando conflicto de intereses entre autores y revisores.

j) La Revista Politécnica reconoce el esfuerzo intelectual de los autores y de los revisores por la emisión de sus conceptos, pero no entrega retribuciones económicas.

k) En caso de que el/los autor(es) incurriesen en alguna falta ética, el Consejo de la Revista Politécnica les sancionará mediante la inclusión de su(s) nombre(s) en una lista de autores que no podrán volver a publicar en la Revista Politécnica.

TERCERA.- La periodicidad de la revista, en sus ediciones ordinarias y especiales, será decidida por el Consejo de la Revista.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- El Consejo de la Revista Politécnica, en el plazo de 90 días, elaborará los instructivos a los que se hace referencia en este Reglamento, para dar operatividad a la aplicación del mismo, el Editor informará a Consejo Politécnico de la aprobación de la normativa requerida.

DISPOSICIÓN FINAL

Se deroga toda la normativa institucional de igual o menor que se oponga al Reglamento que antecede.

Punto 8.

Varios

66. Se da lectura al Memorando Nro. EPN-DAJ-2017-0137-M, de 14 de febrero de 2017, suscrito por el Abg. René Pérez Proaño, Director de Asesoría Jurídica, con asunto: "Informe sobre el caso del PhD. Luis Fernando Carrera Suárez, se lo da por conocido y se **RESUELVE** remitir la información a la Comisión de Carrera Académica para su tratamiento para que analicen la situación del profesor y presenten un informe a Consejo.

Siendo las 17h55, una vez que se han tratado todos los puntos del Orden del Día, el Presidente de Consejo Politécnico levanta la sesión.

ASISTIERON LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Ing. Jaime Calderón Segovia, Rector.
Ing. Tarquino Sánchez, Vicerrector de Docencia.
PhD. Luis Alberto Celi, Vicerrector de Investigación y Proyección Social.
Ing. Narcisa Romero, Representante Principal de los Profesores.
Mat. Carlos Echeverría, Representante Principal de los Profesores.
PhD. Luis Miguel Torres, Representante Principal de los Profesores.
Ing. Tania Acosta, Representante Principal de los Profesores.
PhD. Marco Santorum, Representante Principal de los Profesores.
Ing. Ana Rodas, Representante Principal de los Profesores.
Ing. Jorge Martínez, Representante Alterno de los Profesores.
Sr. Paúl Bedón, Representante Principal de los Estudiantes.

Participaron con voz

Ing. Raúl Córdova, Presidente de la ADEPON.
PhD. María Hallo, Vicepresidente de la ADEPON.

Asistió también a la sesión el Abg. René Pérez Proaño, Director de Asesoría Jurídica

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones de Consejo Politécnico, el 14 de febrero de 2017.

Las presentes resoluciones del Consejo Politécnico entran en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial Politécnico.

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
CONSEJO POLITÉCNICO

Comuníquese y publíquese.- Ing. Jaime Calderón Segovia, Presidente de Consejo Politécnico.

Lo certifico.-

Abg. Carlos Jerez Llusca

SECRETARIO GENERAL

El Acta que antecede fue aprobada mediante resolución No. 69, aprobada en sesión ordinaria de Consejo Politécnico, de 21 de febrero de 2017